

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 5

ORGANISMO AUTÓNOMO

Patronato Botánico Ciudad de Málaga

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente relativo al Proyecto de Presupuesto del **Patronato Botánico Municipal 'Ciudad de Málaga'** correspondiente al ejercicio del **2015**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, ha de emitir el siguiente informe:

El presupuesto para el año 2015 asciende, tanto en ingresos como en gastos, a la cantidad de **1.477.825,27 €**, por lo que aparece **nivelado**, e implica un **decremento** sobre el presupuesto del 2014, del 0,20 %.

1. ESTADO DE INGRESOS

CAP.	2014	2015	VARIACIÓN %
3	354.782,09 €	351.689,84 €	-0,87
4	1.126.058,43 €	1.126.058,43 €	0,00
5	2,00 €	75,00 €	3.650,00
7	0,00 €	0,00 €	0,00
8	2,00 €	2,00 €	0,00
TOTAL	1.480.844,52 €	1.477.825,27 €	-0,20

El presupuesto de ingresos asciende, como se expresa en el punto anterior, a un total de **1.477.825,27 €**, de los cuales 1.126.058,43 € corresponden a las transferencias corrientes, procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siendo dicho importe coincidente con las consignaciones reflejadas en el Estado de Gastos de éste.

En el **Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, se presupuesta la cantidad de **351.689,84 €**, con el siguiente desglose :

Visitas al jardín Botánico Histórico de la Concepción.....	150.000,00 €
Eventos y celebración de bodas en las fincas de la Concepción y la Cónsula	188.000,00 €
Puestos, barracas, casetas de venta, industrias Callejeras y ambulantes, rodajes cinematográficos, Tomas fotográficas, etc.....	4.926,00 €
Aprovechamientos especiales de recintos e Instalaciones de los Parques municipales.....	8.763,84 €

En lo referente al **subconcepto 30903** "Visitas al jardín Botánico Histórico La Concepción", se presupuesta en 150.000,00 €, recogándose en el Informe Económico-Financiero la estimación por visitantes y categoría tarifaria que ha llevado a determinar tal previsión analizándose la evolución de la cifra de visitantes durante 2014.

A fecha 31 de octubre de 2014, se han reconocido derechos por importe de 115.188,85 €.

El **subconcepto 33900** "Eventos y celebración de bodas...", tiene una previsión de 188.000,00 €, misma cantidad que en el ejercicio anterior.

Según se indica en la Memoria Explicativa para 2015, está previsto continuar con la concesión del uso de "La Concepción" y "La Cónsula" procediendo las expectativas de ingresos en concepto del canon de dicha concesión. En este sentido, el importe de licitación prevé un canon mínimo anual de 188.000,00 €, lo que significa mantener el mismo importe que para 2014.

El **subconcepto 33902** "Puestos, barracas, tomas fotográficas ...", en el que se recogen los ingresos por reportajes de bodas y similares, tiene una previsión de 4.926,00 €, poniéndose de manifiesto en el Informe económico-financiero que la previsión de reportajes fotográficos de carácter familiar es de 60 para 2015, a razón de 82,10 € cada una.

A fecha 31 de octubre de 2014, se llevan reconocidos derechos por importe de 4.761,80 €.

El **subconcepto 33904** "Aprovechamientos especiales de recintos e instalaciones de los Parques Municipales", por importe de 8.763,84 €, corresponde, según se indica en la Memoria, a los ingresos por la

explotación de la tienda y del kiosco del Jardín Botánico-Histórico “La Concepción”.

Por otro lado, en el **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, se presupuesta dentro del subconcepto 52000 “Intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorros” la cantidad de 75,00€, reseñándose en la Memoria que el volumen previsto de tesorería para 2015 es similar al de 2014.

A fecha 31 de octubre, los derechos reconocidos han ascendido a 64,39 €.

2. ESTADO DE GASTOS

CAP.	2014	2015	VARIACIÓN %
1	1.070.187,60 €	1.078.236,85 €	0,75
2	408.151,92 €	398.000,00€	- 2,49
3	2,00 €	0,00€	0,00
4	2.501,00 €	1586,42€	- 36,57
6	0,00 €	0,00€	0,00
8	2,00 €	2,00€	0,00
TOTAL	1.480.844,52 €	1.477.825,27 €	-0,20

Capítulo I: Gastos de Personal

Respecto del capítulo I, en la documentación complementaria, se presenta el presupuesto de personal, detallado por cada una de las plazas que componen la plantilla del citado organismo autónomo para el ejercicio 2015.

De la información remitida cabe señalar que para el ejercicio 2015 se consigna la cantidad de 1.078.236,85 €, lo que supone un incremento del 0,75 % con respecto al ejercicio anterior.

Dicho incremento se justifica en la memoria, entre otros conceptos, en la recuperación de la parte proporcional de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012.

En este sentido, la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, actualmente en

tramitación, determina, en su apartado primero, que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, cantidades que serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de dichas pagas.

Asimismo, según se desprende de la documentación aportada " se ha tenido presente el contenido del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 en los aspectos que afectan a la presente presupuestación del Capítulo I.

Se han previsto los gastos y prestaciones sociales. En cuanto a los costes sociales a cargo del Patronato Botánico, se han previsto las correspondientes a la Seguridad Social, aplicando al efecto las normas de cotización a la Seguridad Social.

Al igual que en el ejercicio 2014, el puesto de Director-Gerente no ha sido dotado económicamente estando retribuido directamente por el Ayuntamiento de Málaga, al estar siendo compatibilizada en este momento con la del Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Asimismo, se comprueba la inexistencia de plazas desdotadas.

Por último, señalar que, paralelamente, se ha remitido expediente sobre propuesta de aprobación de la plantilla de dicho Organismo Autónomo por esta Intervención General con fecha 14 de noviembre del año en curso, registro de salida nº 5452/14, Documento nº 659.140/14 del día 17.

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Para el 2015 se presupuestan gastos en bienes corrientes y servicios por importe de **398.000,00 €**, lo que supone un **decremento** sobre los créditos iniciales del ejercicio anterior de un 2,49 %.

Las consignaciones iniciales más significativas corresponden a las aplicaciones presupuestarias de “Servicios de seguridad” y “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Capítulo IV : Transferencias corrientes.

Se consigna inicialmente la cantidad de 1.586,42 € en la aplicación 1710.48900, “Otras transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, lo que supone una disminución en relación con el ejercicio anterior del 36,57 %. Se indica en la Memoria que las consignaciones para 2015 en este Capítulo tienen carácter muy puntual y se refieren al abono de cuotas a las que el Patronato ha de hacer frente para mantenerse como miembro de asociaciones y entidades en las que se integran los jardines botánicos.

Capítulo VI: Inversiones reales.

Se indica en la Memoria, que la previsión en concepto de inversiones reales en el presupuesto inicial de 2015 es inexistente al considerarse que, en las actuales circunstancias, la actividad inversora en el Patronato debe quedar relegada.

Se aporta Plan Cuatrienal de Inversiones, comprensivo de los ejercicios 2015-2018, en el que se prevén inversiones para las anualidades citadas.

Según se hace constar en el Informe Económico Financiero firmado por el Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Patronato Botánico Municipal con el Conforme del Director-Gerente del mismo y que se incluye en la documentación complementaria, los créditos que se presupuestan para el ejercicio 2015 resultan suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Igualmente, consta en el mismo documento que el Proyecto de Presupuesto 2015 incluye dotación presupuestaria para atender los contratos adjudicados con anterioridad al ejercicio 2015 pero cuya vigencia alcanza dicho ejercicio, tal como prevé el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. BASES DE EJECUCIÓN.

Las Bases de Ejecución del Proyecto de Presupuesto 2015 hacen expresa remisión a las del Ayuntamiento de Málaga, excepción hecha de la concerniente a la regulación de la vinculación jurídica de los gastos, así como los créditos ampliables y la de disposición de gastos por el Presidente del Organismo.

No se proponen cambios significativos sobre las vigentes para el ejercicio 2014 y, subsidiariamente, se remiten, en lo no regulado, a las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

Se dan por reproducidas las consideraciones efectuadas al informar los Presupuestos de los ejercicios anteriores respecto de la adaptación de los estatutos al régimen jurídico que se recoge en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En este sentido, con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2005, la Asesoría Jurídica municipal emitió informe en el que se decía que “hasta tanto no se produzca la imprescindible adaptación estatutaria, con carácter transitorio, y para evitar la paralización del Organismo Autónomo, las Bases de ejecución de su presupuesto que se aprueben, deberán ser conforme a sus estatutos vigentes, en todo aquello que no sean manifiestamente contrarios a la mencionada Ley”, añadiendo que “como quiera que consta informe emitido por los Gerentes o Directores de los distintos Organismos Autónomos, en el sentido general de entender que las bases de ejecución del presupuesto propuestas se adecuan a los Estatutos vigentes, consideramos que, desde el estricto punto de vista jurídico, con carácter excepcional y transitorio, hasta que se haga la necesaria y urgente adaptación, pueden aprobarse las mismas”.

Al tal efecto, según consta en la Memoria del Presupuesto, los Estatutos no han sido aún adaptados, si bien las Bases de Ejecución contenidas en el proyecto de Presupuesto 2015 se adecuan a los vigentes Estatutos de dicho Patronato.

4.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

Conforme a la documentación aportada, acorde con los criterios que para su cumplimentación fueron dados y, se entiende, revisada por el Servicio de Presupuestos, en relación al objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, el resultado es:

Capacidad/necesidad de financiación.....	44.836,14 €
Gasto computable.....	1.412.779,89 €

No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, 17 de noviembre de 2014
EL INTERVENTOR GENERAL



SR. VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL 'CIUDAD DE MÁLAGA'